



COMPRA DIRECTA AMPLIADA

DATOS PROVEEDOR
Firma: .
Dirección: .
Email:
Tel:

DATOS DE LA COMPRA
Nro. Procedimiento: 2300286800
Petición de oferta: 6000250794
Grupo de Compras: Pr. y Ej. Compras
Tel: 1931-3444/3089/3809/3639

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: 23.09.2022

HORA: 22:00

LUGAR: PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

POSICIÓN	CANTIDAD	UND	UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
00001	1	SRV			CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN EL PROCESO DE ASOCIACIÓN INTEGRAL DE ANCAP EN EL NEGOCIO DE CEMENTO Y CAL Se adjunta: - Bases para la contratación

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO : _____

VALIDEZ DE OFERTA : _____ DIAS DE CALENDARIO

NO PODRA SER INFERIOR A : **30 DÍAS DÍAS CALENDARIO**

PLAZO DE ENTREGA _____ DIAS CALENDARIO

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



OBSERVACIONES

FAVOR CONFIRMAR CORRECTA RECEPCIÓN DE ESTE FORMULARIO

Las ofertas deberán ser enviadas exclusivamente al correo electrónico repcionofertasplaza@ancap.com.uy de acuerdo con las especificaciones en comunicado adjunto

Las consultas, solicitud de prórroga o cualquier otra comunicación deberá ser enviada a la casilla comprasdirectasplaza@ancap.com.uy

Horario de atención al público presencial: Lunes a Viernes de 8 a 16 horas.

Por consultas deben comunicarse a la casilla comprasdirectasplaza@ancap.com.uy o a los teléfonos 1931 internos 3639, 3444, 3809 o al celular 099649840

CONSTANCIA DE VOTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley 16017, en la redacción dada por el art. 111 de la ley 16.134, desde el 25 de julio y hasta el 21 de noviembre de 2022 inclusive, ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en este procedimiento de contratación, sin exhibir la Constancia de voto de los representantes de la empresa, expedida por la Comisión Receptora o por la Junta Electoral respectiva, en la que conste el cumplimiento de la obligación del voto en el referéndum del 27 de marzo de 2022, el no voto justificado o el pago de la multa correspondiente.

Quedan exceptuadas las personas extranjeras que no tengan derecho a voto.

Debido al volumen de la Compras Directas Ampliadas, se solicita a los proveedores cargar en su ficha de RUPE la referida Constancia.

La no presentación de la misma implica la NO emisión del Pedido de Compra.

ATENCIÓN:

1. LAS COTIZACIONES PODRÁN EFECTUARSE EN MONEDA NACIONAL O EN MONEDA EXTRANJERA INDISTINTAMENTE.
2. CONDICIONES DE PAGO: SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PROPUESTAS QUE ACEPTEN EL PAGO A LOS 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO DE LA RECEPCIÓN O UN PLAZO MENOR CON BENEFICIOS FINANCIEROS PROPORCIONALES.
3. A LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN SE TENDRÁN EN CUENTA EL MENOR PRECIO COMPARATIVO
" En el caso de que el llamado contenga Bases adjuntas, el criterio de adjudicación será el establecido en las mismas.
4. EL OFERENTE DESGLOSARÁ EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA OFERTA. CUANDO EL OFERENTE NO DEJE CONSTANCIA EXPRESA AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ DICHO IMPUESTO INCLUIDO EN EL MONTO DE LA OFERTA.

IMPORTANTE:

- " LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR NECESARIAMENTE MARCA, PROCEDENCIA, DATOS TÉCNICOS, Y TODO ATRIBUTO QUE PERMITA COMPARAR Y APRECIAR LO OFRECIDO.
- " EL MANTENIMIENTO DE OFERTA NO PODRÁ SER INFERIOR A 30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS.

LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LO ANTERIORMENTE INDICADO.

Para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E.), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013,



en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el R.U.P.E., en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo". A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

LUGAR DE ENTREGA LIBRE DE GASTOS Y POR CUENTA Y RIESGO DEL VENDEDOR
HORARIO : **ofcinas centrales**